

POLÍTICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros relacionados: ACA, ACF, ACF-RA, COA, COA-RA, COB-RA, COC-RA, COE-RA, COF-RA, COG-RA, ECC-RA, IGN, IGO-RA, JGA-RA, JGA-RB, JGA-RC, JGB-RA, JFA, JFA-RA, JHF, JHF-RA, JNA-RB

Oficina responsable: Oficina del Jefe de Asuntos de Enseñanza, Aprendizaje y Escolares; Apoyo y Mejoramiento Escolar

Plan de Intervención de Conducta, Seguridad y Bienestar

A. PROPÓSITO

1. Fomentar los entornos de aprendizaje positivos, respetuosos, ordenados y seguros necesarios para el aprendizaje eficaz; aumentar la participación estudiantil; elevar el rendimiento estudiantil; y fomentar de manera proactiva culturas y climas escolares positivos que prevengan la mala conducta estudiantil, y cuando sea posible antes de que ocurra.
2. Involucrar a todos los estudiantes en el aprendizaje con instrucción eficaz e intervenir de manera adecuada para apoyar a los estudiantes vulnerables y con dificultades para que las escuelas sean lugares seguros para aprender
3. Proporcionar una filosofía de intervención de conducta que sea rehabilitadora, restauradora, educativa e implementada de manera justa y equitativa, con expectativas y consecuencias claras, adecuadas y coherentes para abordar las conductas estudiantiles que no concuerden con el *Código de Conducta del Estudiante de MCPS*, independientemente de si el entorno educativo es en persona o virtual.
4. Comunicar claramente las conductas estudiantiles esperadas y consecuencias de la mala conducta a los estudiantes, miembros del personal, padres, tutores y familias

B. ASUNTO

1. El Consejo de Educación del Condado de Montgomery cree que fomentar el aprendizaje estudiantil es su función principal; con este fin, esta política establece la expectativa de un entorno propicio para el aprendizaje eficaz que reconoce que la conducta adecuada se aprende.

2. Además del hogar de un estudiante, las escuelas también son comunidades dentro de las cuales se espera, se ejemplifica y se aprende una conducta positiva en un entorno de dignidad y respeto mutuo. El Consejo afirma que los padres y tutores son socios esenciales en establecer y mantener entornos de aprendizaje positivos, respetuosos, ordenados y seguros.
3. Para convertirse en adultos saludables y productivos, los estudiantes requieren entornos de aprendizaje respetuosos en los que cada persona sea un miembro valioso de la comunidad y se confíe en su contribución positiva a su creación y mantenimiento. Cuando esa comunidad se ve interrumpida, los líderes educativos buscan comprender, reconocer y abordar las causas subyacentes de las interrupciones, el entorno de aprendizaje se restaura y se brindan a los estudiantes oportunidades de aprender de sus errores, corregir cualquier daño que resulte de su comportamiento, y restablecer relaciones que fueron interrumpidas por su conducta.
4. Un entorno participativo propicio para el aprendizaje puede mantener a los estudiantes en la escuela para que puedan llegar a ser preparados para la universidad y para una carrera.

C. FILOSOFÍA

1. Las escuelas que fomentan climas escolares positivos ayudan a involucrar a todos los estudiantes en el aprendizaje e intervienen de manera adecuada para asistir a los estudiantes vulnerables y con dificultades. Se comunicarán claramente esta filosofía de intervención de conducta, las conductas estudiantiles esperadas y las consecuencias de la mala conducta a los estudiantes, miembros del personal, padres, tutores y familias a través de códigos de conducta y reglamentos de implementación que establezcan expectativas de conducta coherentes y estipulen consecuencias para abordar toda conducta estudiantil que no concuerde con el *Código de Conducta del Estudiante de MCPS*.
2. Todos los estudiantes tienen derecho a un lugar seguro donde aprender. Para aquellas situaciones en que la conducta de un estudiante represente una amenaza para otro, el Consejo no tolera acoso, hostigamiento, incluyendo acoso o intimidación sexual, en instalaciones de MCPS o en sus programas o actividades educativas, según se estipula en la Política JHF, *Acoso, Hostigamiento e Intimidación*, Política ACF del Consejo, *Conducta Sexual Inapropiada y Acoso Sexual de Estudiantes*.
3. De conformidad con la Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*, las escuelas y lugares de trabajo de MCPS serán equitativos,

seguros, diversos, inclusivos y libres de actos discriminatorios de odio, violencia, insensibilidad y falta de respeto.

- a) Usar lenguaje o mostrar imágenes y/o símbolos que promuevan el odio podrán considerarse como factores que elevan el nivel de respuesta disciplinaria a incidentes que incluyen, entre otros, acoso, hostigamiento o intimidación, o destrucción de propiedad.
 - b) Los factores que afectan las decisiones disciplinarias también deberán incluir consideraciones con respecto a la edad, graves infracciones disciplinarias anteriores, factores culturales o lingüísticos del estudiante que pudieran proporcionar contexto para comprender la conducta estudiantil, las circunstancias del incidente y la amenaza de daño grave inminente.
4. De conformidad con la Política COA del Consejo, *Bienestar de los Estudiantes y Seguridad Escolar*, y la Política JPG, *Bienestar: Salud Física y Nutricional*, cada escuela de MCPS se esforzará por crear una cultura que proporcione no solo un entorno de aprendizaje óptimo, sino que también sirva para promover –
- a) el desarrollo de relaciones culturalmente receptivas,
 - b) la salud mental y emocional de los estudiantes y el personal,
 - c) prácticas informadas por el trauma,
 - d) prácticas restaurativas,
 - e) salud física y bienestar, y
 - f) desarrollo positivo del carácter y empatía.
5. El aprendizaje de la conducta adecuada es un proceso de desarrollo, y las estrategias de intervención de conducta eficaces deberán cumplir las diversas necesidades de conducta y desarrollo de los estudiantes con medidas e intervenciones escalonadas. Es la responsabilidad de los maestros y miembros del personal responder a la conducta estudiantil inadecuada de una manera oportuna y adecuada según la edad, que apoye el crecimiento personal y las oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes.
6. El superintendente de escuelas establecerá procedimientos adecuados para los estudiantes con discapacidades, de acuerdo con las leyes federales y el debido proceso para todos los estudiantes.

7. La utilización de intervenciones para conducta positiva fomenta el crecimiento académico, social y emocional, mientras que previene o reduce conductas problemáticas. MCPS guiará la conducta estudiantil y facilitará un ambiente de aprendizaje ordenado y eficaz, utilizando estrategias e instrucción propicias, responsables y eficaces que sean basadas en datos e informadas por el trauma.
8. Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery utilizarán un enfoque restaurativo, centrado en las relaciones que utilice estrategias de intervención de conducta que –
 - a) sean preventivas y proactivas;
 - b) enfatizan el desarrollo de relaciones sólidas y la creación de expectativas claras respecto a la conducta que contribuyen al bienestar de la comunidad escolar;
 - c) respondan a conductas que violen las expectativas de conducta claras que contribuyen al bienestar de la comunidad escolar, centrándose en la responsabilidad por cualquier daño hecho a causa de la conducta problemática; y
 - d) aborden maneras de reparar las relaciones afectadas por la conducta problemática con la participación voluntaria de una persona que se haya visto afectada.
9. Un rango de estrategias de instrucción y respuestas disciplinarias eficaces y proactivas apoya la enseñanza y el aprendizaje, fomenta conductas positivas y refleja una filosofía de intervención de conducta restaurativa, como se detalla a continuación:
 - a) Proporciona al personal escolar la capacitación para fortalecer las destrezas de gestión de la conducta en el aula con estrategias eficaces para enseñar y ejemplificar la conducta y las competencias socioemocionales esperadas.
 - b) Proporciona instrucción respecto al aprendizaje socioemocional, la conciencia cultural y la resolución de problemas y conflictos.
 - c) Mantiene un rango de estrategias y programas de prevención e intervención, según sea necesario, en coordinación con la comunidad.
10. Los adultos comprensivos en las escuelas juegan un papel importante en el desarrollo de relaciones sólidas con los estudiantes, lo cual facilita la conexión de

los estudiantes con la escuela y disminuye las probabilidades de que se involucren en mala conducta. Los miembros del personal escolar deberán buscar maneras de desarrollar relaciones significativas con los estudiantes porque los estudiantes que tienen relaciones significativas con un adulto en su escuela tienen menos probabilidades de involucrarse en mala conducta en el aula, estar ausentes o abandonar sus estudios.

11. Los miembros del personal colaborarán con las familias y la comunidad a fin de proporcionar orientación, apoyo y estructura para satisfacer las necesidades de los estudiantes. Las conferencias y el alcance a los padres y tutores se encuentran entre las estrategias que el personal podrá utilizar para proporcionar información sobre la conducta estudiantil inapropiada y problemática e involucrar a los padres y tutores en la identificación y discusión sobre posibles soluciones. El superintendente de escuelas establecerá requisitos de notificación a los padres o tutores para responder a conductas graves.
12. Se espera que la acción disciplinaria que se aplique sea justa, firme y coherente, y se deberá dar a conocer a los estudiantes las consecuencias de la mala conducta. Sin embargo, las estrategias de intervención de conducta escolar deberán administrarse de manera que los estudiantes permanezcan dentro del programa escolar regular en la mayor medida factible. Las suspensiones y expulsiones deberán utilizarse solamente como último recurso.
13. MCPS desarrollará la capacidad del personal y evaluará continuamente sus estrategias de intervención de conducta a fin de promover la justicia, la equidad y el rendimiento para todos los estudiantes.
 - a) Para garantizar la justicia y equidad para todos los estudiantes de conformidad con la Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*, se requieren pasos proactivos para identificar y rectificar prejuicios implícitos y barreras estructurales e institucionales que con demasiada frecuencia han resultado en que grupos identificables de estudiantes y empleados sean injustificada o desproporcionadamente sobre identificados en acciones disciplinarias para estudiantes. Los miembros del personal escolar estarán equipados con el apoyo, los conocimientos y las destrezas necesarios para prevenir y, cuando sea necesario, responder a conflictos, satisfacer las necesidades de conducta diversas de todos los estudiantes y aplicar de manera justa y equitativa las políticas y prácticas de intervención de conducta.
 - b) Los miembros del personal deberán estar equipados y apoyados para aplicar las estrategias de intervención de conducta, utilizando enfoques individualizados que, según sea necesario, tomen en cuenta información

disponible acerca de la madurez de desarrollo del estudiante; desafíos de la salud mental y otras preocupaciones sociales, emocionales, médicas o de la salud física; factores culturales y lingüísticos que pudieran jugar un papel en la conducta; y estresores o trauma externos, incluyendo violencia, abuso, negligencia, desastres, terrorismo y guerra que pudieran afectar la salud física o emocional de un estudiante y su habilidad de funcionar eficazmente en un entorno educativo.

14. El superintendente de escuelas implementará un plan integral para la seguridad y protección de conformidad con la Política COA del Consejo, *Bienestar de los Estudiantes y Seguridad Escolar*, que mantenga un entorno de trabajo y aprendizaje que proteja los derechos, la salud y el bienestar de los estudiantes y el personal.
15. Los acuerdos escritos establecen expectativas claras respecto a las funciones y responsabilidades del personal del orden público como socios importantes en apoyar un clima escolar positivo, al mismo tiempo que evitan arrestos innecesarios y remisiones al sistema judicial que pudieran tener consecuencias negativas adicionales inesperadas para los estudiantes y sus familias, así como impactos desproporcionados en los estudiantes de color y estudiantes con discapacidades. El superintendente de escuelas trabajará con el Departamento de Policía del Condado de Montgomery, la Oficina del Procurador Estatal del Condado de Montgomery y otras agencias de orden público a fin de revisar, implementar y actualizar dichos acuerdos según sea necesario.

D. RESULTADOS DESEADOS

1. Las escuelas fomentarán los entornos de aprendizaje positivos, respetuosos, ordenados y seguros necesarios para el aprendizaje eficaz donde se espere, se ejemplifique y se aprenda una conducta positiva en un entorno de dignidad y respeto mutuo.
2. Los padres, tutores, familias y estudiantes estarán bien informados sobre las políticas de manejo de conducta escolar y se les alentará a participar en los esfuerzos para garantizar que las escuelas sean seguras y ordenadas.
3. Los estudiantes comprenderán sus responsabilidades y derechos respecto a las estrategias de intervención de conducta.
4. Las estrategias de intervención de conducta escolar se administrarán de manera justa, equitativa y coherente. Las escuelas deberán evitar cualquier efecto desigual y desproporcionado de la política.
5. Las estrategias de intervención de conducta escolar enfatizarán las relaciones

sólidas y expectativas de conducta claras para que los estudiantes puedan participar en el aula, contribuir al bienestar de la comunidad escolar, y graduarse de MCPS preparados para la universidad y para una carrera profesional.

E. NORMAS DE IMPLEMENTACIÓN

1. MCPS desarrollará un código de conducta estudiantil para todo el distrito que estará disponible a todos los estudiantes y sus padres, tutores y familias.
2. Cada escuela podrá desarrollar su propio código de conducta con la colaboración de las familias, los estudiantes y el personal, y revisarlo regularmente para incorporar los comentarios y las lecciones de su implementación. La participación de la comunidad en el desarrollo de códigos escolares podrá ayudar a los padres, tutores y familias a comprender sus papeles, responsabilidades y derechos con respecto a la conducta estudiantil y las estrategias de intervención de conducta. El superintendente de escuelas o su designado revisará el código de conducta de cada escuela para garantizar su conformidad con esta política, los reglamentos de MCPS, el código de conducta del estudiante de todo el distrito, así como también las leyes federales y estatales aplicables.
3. El superintendente de escuelas monitoreará asuntos de inquietud relacionados con la seguridad y protección de la comunidad de MCPS e informará al Consejo según corresponda.
4. El superintendente de escuelas monitoreará los datos relacionados con la intervención de conducta de las escuelas a fin de evaluar las intervenciones y los programas y desarrollar medidas para abordar cualquier efecto desigual y desproporcionado de las estrategias de intervención de conducta.

F. REVISIÓN E INFORMES

Esta política será revisada de acuerdo con el proceso de revisión de políticas del Consejo.

Fuentes relacionadas: Código Comentado de Maryland, Artículo de Educación, §7-306; Código de Regulaciones de Maryland 13A.08.03-.04; *Código de Conducta del Estudiante de MCPS*

Historial de la Política: Adoptada por Resolución No. 20-97, 14 de enero de 1997; enmendada por Resolución No. 9-15, 13 de enero de 2015; enmendada por Resolución No. 188-22, 7 de abril de 2022.